



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16886

26/06/2020

41963

AUTOR/A: RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad, dictó la Orden SND/518/2020, de 11 de junio, por la que se regula regulaba la autorización de un programa piloto de apertura de corredores turísticos seguros en la Comunidad Autónoma de Illes Balears mediante el levantamiento parcial de los controles temporales en las fronteras interiores establecidos con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El programa piloto se inició el 15 de junio. Así, desde dicha fecha se permitió la entrada de turistas a Illes Balears procedentes de Estados Miembros o Estados asociados Schengen a través de rutas aéreas específicas, así como la entrada a territorio nacional por las fronteras interiores a las personas que llegasen a Illes Balears a través de este corredor, quedando éstos exceptuados de guardar el periodo de cuarentena.

No obstante, los controles fronterizos se levantaron el pasado 21 de junio coincidiendo con el fin del estado de alarma, desapareciendo la cuarentena, aunque se mantuvo el control con Portugal, a petición del país luso, hasta el 30 de junio.

A partir del 1 de julio se produce la apertura escalonada con terceros países, no todos, solo los incluidos en una lista de países seguros establecidos por la Comisión Europea. Para estar incluidos ahí hay que cumplir tres requisitos:

- Condiciones epidemiológicas análogas o mejores a la Unión Europea (UE).
- Asumir condiciones sanitarias en origen, trayecto o destino.
- Actuar con reciprocidad.



El Ministerio de Sanidad ha indicado que el Servicio de Sanidad Exterior se ha reforzado con personal de apoyo desde el domingo 21 de junio, cuando se abrieron las fronteras interiores con la Unión Europea y el Espacio Schengen.

Los equipos de Sanidad Exterior se han reforzado con un primer contingente de 100 personas, procedentes de empresas auxiliares y otras que prestan servicios en puertos y aeropuertos, gracias a un acuerdo con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Desde el 21 de junio, las personas que llegan a España se someten a tres controles primarios. Por una parte, deberán rellenar el formulario de localización, la conocida como Passenger Location Card (PLC). Esta incluye datos de localización de la persona, así como información sobre si ha pasado el COVID-19 y en qué circunstancias. También se realizará un control de temperatura. Finalmente, se efectuará un control visual.

Si uno de esos tres controles no es superado, un médico examinará a la persona y se la derivará a los servicios asistenciales de la Comunidad Autónoma de destino.

Para facilitar un tránsito fluido por los aeropuertos, el control de temperatura que ya se realiza desde el 15 de mayo a los pasajeros de vuelos que proceden del extranjero, se hace con cámaras termográficas.

Estos protocolos obedecen a las directrices de la Comisión Europea y de la Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA), establecidas en colaboración con el Centro Europeo para la Prevención de Enfermedades, además de haber sido coordinados con los Estados Miembros y las asociaciones internacionales de aeropuertos (AECI) y de aerolíneas (IATA).

Madrid, 24 de agosto de 2020

